

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2652199

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público Titular, 38° Notaría de Santiago, con domicilio en Avenida Isidora Goyenechea 3477, local 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública otorgada ante mí con fecha 16 de mayo de 2025, Repertorio N° 23.376-2025, Cody Michael McFarlane, cédula de identidad N°24.114.538-7, domiciliado para estos efectos en Benjamín N°2935 oficina 302, Las Condes, Región Metropolitana; constituyó una sociedad por acciones. NOMBRE: "ANDES FRESH FARMERS INTERNATIONAL SpA", pudiendo usar para efectos legales, comerciales y publicitarios, incluyendo bancos y organismos públicos, la expresión "Andes Fresh Farmers". OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) La comercialización, distribución, enajenación y exportación, intermediación y corretaje de productos agrícolas, frutas, verduras, hortalizas y todo tipo de plantas, de materias primas, maquinarias, especies y productos terminados, la explotación y administración de predios agrícolas propios o ajenos; b) La compra, venta, consignación, importación, exportación, producción, elaboración, cultivo, fabricación, manufacturación, comercialización, distribución, explotación y arrendamiento en cualquier forma de toda clase de bienes muebles o inmuebles, productos, subproductos, insumos y sus derivados, ya sean de naturaleza agrícola, forestal o ganadera, así como el desarrollo de cualquier otro negocio o servicio relacionado con la actividad agropecuaria, agroindustrial y agrícola; plantas, hierbas, arbustos y los frutos del mismo, productos químicos, pesticidas, fertilizantes, herbicidas, insecticidas e insumos en general para los agricultores y los derivados de estos mismos productos, por cuenta propia o terceros; c) La promoción, financiamiento y desarrollo toda clase de empresas y sociedades comerciales e industriales; d) Efectuar todo tipo de inversiones mobiliarias e inmobiliarias en bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, incluyendo transacciones e inversiones en acciones, derechos sociales, bonos y debentures, efectos de comercio y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión; e) La administración de estas inversiones y sus frutos; y de toda clase de bienes agrícolas muebles e inmuebles y, en particular, las de compraventa, permuta, arrendamiento y, en general, la explotación a cualquier título de bienes agrícolas y, en especial, la compra, venta y consignación de frutas y hortalizas, tanto en exportación a mercados extranjeros, importación, compra y venta en mercado nacional, la gestión, contratación, cobranza y desarrollo de todos los servicios asociados a estas materias; f) La representación o agencia de toda clase de empresas, sociedades o instituciones nacionales o extranjeras. La sociedad podrá desarrollar las actividades antes indicadas actuando por cuenta propia o ajena; g) Establecimiento de locales de distribución y venta al público, arriendo, compra y venta de predios para la explotación, plantación y comercialización ya sean de naturaleza agrícola, forestal o ganadera, así como el desarrollo de cualquier otro negocio o servicio relacionado con la actividad agropecuaria, agroindustrial y acuícola; plantas, hierbas, arbustos y los frutos del mismo, productos químicos, pesticidas, fertilizantes, herbicidas, insecticidas e insumos en general para los agricultores y los derivados de estos mismos productos y de importación de maquinarias y elementos para la concreción de los fines anteriores; instalación, explotación de agroindustrias, prestación de servicios profesionales y asistencia técnica en todo lo relativo a la plantación, cultivo, explotación y comercialización de faenas agrícolas y agroindustriales, sea actuando directamente o asociándose en la forma en que se estime conveniente, con otras personas sean naturales o jurídicas, sean estas chilenas o extranjeras; h) La construcción, arrendamiento, explotación, implementación y comercialización de frigoríficos y máquinas de refrigeración y congelación, prestación de servicios de frío y congelación; i) La prestación de servicios de inspección, fumigación, selección, embalaje, consignación, distribución y venta de toda clase de frutas y vegetales, explotación de bodegas, cámaras de frío y similares; j) La actividad del transporte en general, marítimos, aéreos y terrestre, sea prestando o solicitando los servicios; transporte terrestre, marítimo, aéreo, nacional e internacional de cargas, mercaderías, fletes y, en general, todo aquello susceptible de transportarse por estas vías,

CVE 2652199

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



en especial toda clase de productos agrícolas; la compra y venta de camiones y demás vehículos necesarios para el transporte necesarios para el giro. Podrá la sociedad formar parte de otras sociedades que se encontraren ya constituidas o constituir y formar parte de empresas o sociedades que se constituyeren en lo sucesivo; k) La prestación de asesorías a empresas y personas en materias agrícolas, económicas, financieras y de manejo, organización y/o administración de empresas agrícolas, frutícola y la prestación de servicios de asesorías en áreas de actividades relacionadas con el desarrollo de negocios y empresas; y l) La realización de cualquier otro negocio, giro o gestión que diga relación con los anteriores. DOMICILIO: Ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. DURACIÓN: Indefinida. CAPITAL Y ACCIONES: El capital de la sociedad asciende a \$1.000.000 pesos dividido en 1000 acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal, que se suscribe y paga conforme se establece en el artículo primero transitorio. El accionista suscribe las 1000 acciones y paga en este mismo acto un millón de pesos. En consecuencia, el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 23 de mayo de 2025.

